

Nieves Galván, José. Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.

Pitarch Morell, María Teresa. Por servicios incompletos.  
Ros Pallarés, María del Carmen. Por servicios incompletos.  
Sáez de Descotillar, María de la Presentación. Por servicios incompletos, según el apartado 2.3.2.2 de la Orden de convocatoria.

Sánchez Hernández, Rosalía. Por servicios incompletos.  
Suárez Rodríguez, José Luis. Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

Torrents Bertrana, Mercedes. Por no acreditar suficientes servicios en Enseñanza Media.

Trigueros Cano, José Antonio. Por no tener servicios en Enseñanza Media.

Utrilla Recuero, Angel Saturnino. Por servicios incompletos.

Villar Martín, María del Carmen. Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el periodo de docencia.

Wagner López, Otto Rafael. Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Zaragoza Soler, María del Carmen. Por servicios incompletos.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector de Personal.

**9177** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios—Sección de Bibliotecas—, por la que se anuncia la fecha en que se efectuará el sorteo para la actuación y práctica del primer ejercicio.*

Se convoca a los señores opositores para el día 27 de mayo, a las nueve horas, en la Biblioteca Nacional, con el fin de proceder a la realización del sorteo que ha de fijar el orden de actuación y, a continuación, proceder a la práctica del primer ejercicio.

En este acto los opositores deben estar provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Secretario, Lorenzo Ruiz Fidalgo.—V.º B.º: El Presidente, Guillermo Cuastavino Gallent.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**9178** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se resuelven reclamaciones formuladas a la lista de aspirantes admitidos a la oposición a plazas de Médicos Inspectores de 3.º de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.*

Vistas las reclamaciones formuladas por don Antonio Botella Hernández, don Julián Iliana Moreno y don Vicente A. Medina Vicioso, por no figurar como admitidos en las listas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 11 de marzo de 1974, esta Delegación General de conformidad con lo dispuesto en la norma 8 de la convocatoria de la oposición a plazas de Médicos Inspectores de 3.º de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1973, ha resuelto, comprobado que han tenido entrada las correspondientes instancias solicitando tomar parte en la oposición y abonados los derechos de examen y formación de expediente en tiempo y forma hábiles, incluirles en la lista de opositores admitidos en la que figurarán, a todos los efectos, con los siguientes números:

- Número 355. Botella Hernández, Antonio.
- Número 356. Iliana Moreno, Julián.
- Número 357. Medina Vicioso, Vicente A.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

**9179**

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa, del Cuerpo Técnico.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1974 y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 29 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 30 vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 30 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos, establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, y específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintidós años.
- c) Estar en posesión de título Universitario, de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas, por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (normas generales), de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de

examen, y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### 5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

#### 6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

#### 7. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor Don Carlos J. González Bueno, Vocal Consejero del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

##### Vocales:

Ilustrísimo señor don Vicente Soriano Garcés, Subdelegado general de Seguros del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor don Jorge Jordana de Pozas Fuentes, Subdelegado general para la Mutualidad Nacional Agraria del Instituto Nacional de Previsión.

Don Félix Montero Redondo, Jefe del Servicio de Intervención y Contabilidad de la Delegación General, del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Don Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana, Jefe del Servicio de Regímenes Especiales, de la Subdelegación General de Seguros del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal Secretario: Fernando Sánchez Moñis, Jefe de Sección del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

#### 8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

##### Primer ejercicio

Desarrollar por escrito durante seis horas, cuatro temas sacados a la suerte, cada uno de ellos pertenecientes a las siguientes materias: Uno de ellos corresponderá al programa de Economía y Empresa, otro al de Contabilidad y Estadística, otro al de Organización Administrativa y otro al de Derecho del Trabajo, que figuran como anexo a esta convocatoria.

##### Segundo ejercicio

Podrán presentarse únicamente los parobados en el ejercicio anterior y consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas dos temas sacados a la suerte, correspondientes al programa de Seguridad Social, que figura como anexo a esta convocatoria.

#### Tercer ejercicio

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en realizar en un período de cuatro horas uno de carácter práctico sobre dos supuestos realizados con las materias propias de la función de la Intervención de Empresas, redactando los correspondientes informes, pudiendo consultar los opositores los textos legales que consideren pertinentes.

#### 9. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

#### 10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

#### 11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

#### 13. PETICION DE DESTINO

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

#### 14. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quiénes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ..... Provincia de .....

Nacido el día ..... de ..... de ..... Hijo de .....

y de ..... D. N. I. número ..... expedido en .....

el día ..... de ..... de ..... con domicilio en .....

provincia de ..... calle/plaza ..... número ..... a V. I.

**EXPONE:** Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente .....
- c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Que ..... tiene cumplido el servicio social.  
(Sí o no)
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

**SUPLICA:** Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitido a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: ..... a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... a ..... de ..... de 197.....

Programa del primer ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico Escala Interventores de Empresa del Instituto Nacional de Previsión

#### APARTADO I.—ECONOMÍA Y EMPRESA.

Tema 1. La actividad económica: su concepto.—Naturaleza y contenido de la ciencia económica.—Las leyes económicas.—El método en la ciencia económica.—El supuesto de la conducta racional.

Tema 2. Concepto de la teoría de la producción.—Combinación de factores.—Productividad total, marginal y media.—Equilibrio de la producción.

Tema 3. Concepto del coste de producción.—Coste total, medio y marginal.

Tema 4. Función económica del empresario.—Beneficio de empresario y su justificación.

Tema 5. Los teóricos del empresario.—El modelo empresarial de Sombart.—La dinámica funcional empresarial.—La clase empresarial de Veblen.—El modelo de producción y distribución de Schumpeter.

Tema 6. La empresa en su aspecto jurídico.—La Empresa individual.—Capacidad legal.—Limitaciones e incompatibilidades del empresario individual.

Tema 7.—Las Sociedades Mercantiles.—Concepto y clases.—El contrato de Sociedad.—Características.

Tema 8. Extinción del contrato de Sociedad.—Causas de disolución.—División del haber social.

Tema 9. La Sociedad Regular Colectiva.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 10. La Sociedad Comanditaria.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 11. La Sociedad Anónima.—Antecedentes.—Regulación en el Código de Comercio.—Ley de 17 de julio de 1951.—Fundación y variantes.

Tema 12. La Sociedad Anónima.—La acción como alicuota del capital.—Derechos políticos y económicos del accionista.

Tema 13. La Sociedad Anónima.—Sus órganos de gobierno.—Juntas generales de Accionistas.—Clases.—Administradores.—Responsabilidades.

Tema 14. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Socios.—Órganos de gobierno.

Tema 15. La concentración de empresas.—Significado.—Ventajas.—Inconvenientes.

#### APARTADO II.—CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA

Tema 16. La Contabilidad como medio para el ejercicio de la acción de administración.—La contabilidad en el seno de una organización.—Ciclo externo de actividad y ciclo interno de actividad.—Contabilidad externa y Contabilidad interna.

Tema 17. Organización legal de una Contabilidad.—Aspectos formal e informal de la Contabilidad en una organización.—Limitaciones impuestas por la Legislación vigente.

Tema 18. La empresa individual.—Disposiciones legales de carácter especial sobre la contabilidad de esta clase de empresas.—Apertura de la contabilidad.—Liquidación de ejercicio.—Liquidación de los negocios de una empresa individual.—Causas que pueden determinarla.—Contabilización que se determina en cada caso.

Tema 19. Contabilidad de Sociedades Colectivas y de Responsabilidad Limitada.—Aspectos legales.—Notas características.—Asientos de apertura de constitución y de aportaciones de los socios. Asientos de cierre y liquidación de ejercicio.—Aspecto tributario.

Tema 20. Contabilidad de las Sociedades Comanditarias.—Aspectos legales.—Asientos de apertura, de cierre de ejercicio y de liquidación.—Aspecto tributario.

Tema 21. Contabilidad de las Sociedades Anónimas.—Aspecto legal.—La contabilidad en fase de promoción.—Asientos de apertura.—Modificaciones de capital: incrementos y reducciones.

Tema 22. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (continuación).—Asientos de cierre de ejercicio y de liquidación. Aspecto tributario.

Tema 23. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (continuación).—Obligaciones.—Bonos.—Diferencia respecto de las acciones.—Contabilización de la emisión; suscripción, pago de intereses y amortización de los mismos.—Aspecto tributario.

Tema 24. Contabilidad de la transformación de Sociedades.—Su clasificación y contabilización en cada caso.—Fusión de Sociedades: transcendencia contable.

Tema 25. Contabilidad Administrativa.—Notas características.—Régimen presupuestario.—Reconocimiento, ordenación e intervención de ingresos y gastos.

Tema 26. Contabilidad Administrativa (continuación).—Contabilización de ingresos y gastos.—Modificaciones presupuestarias.—Cierre de la Contabilidad.—Liquidación del presupuesto.—Rendición de cuentas y balance patrimonial.

Tema 27. Contabilidad de Cooperativas.—Clasificación de las Cooperativas y su ordenación legal.—Desarrollo de las operaciones y su contabilización.

Tema 28. Contabilidad Industrial.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Contabilidad de costes.

Tema 29. Contabilidad comercial.—Concepto.—Notas características.—Fondo de comercio.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Ventas a plazo y en comisión.

Tema 30. Contabilidad de empresas extractivas.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 31. Contabilidad de las empresas de obras y construcciones.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 32. Contabilidad de las empresas de transportes.—Concepto.—Clasificación.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 33. Contabilidad de las empresas aseguradoras.—Concepto.—Clasificación.—Notas características.—Concepto de reservas matemáticas.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Empresas de capitalización.

Tema 34. Contabilidad de las empresas agrícolas, forestales y ganaderas.—Desarrollo de las operaciones específicas de cada una y su contabilización.

Tema 35. Documentos finales de un proceso de contabilidad.—El balance.—La cuenta de resultados.—Concepto de balance dinámico.

Tema 36. Análisis del balance en su aspecto legal, contable, financiero y económico.—Las técnicas de análisis del balance.—Los ratios.

Tema 37. Irregularidades contables, el error y el fraude contable.—Notas características.—Investigación.

Tema 38.—Aplicación de la técnica contable a los fenómenos macro-económicos.—Principales aspectos que comprende la contabilidad social o nacional. El balance nacional.—La contabilidad de las transacciones económicas.—La estadística de la renta nacional.—Consideración de la aplicación práctica que esta rama de la contabilidad ha tenido en diversos países, y del preconizado para España.

Tema 39. La Estadística.—Investigación estadística de problemas económicos y comerciales.—Carácter cuantitativo de los problemas.—Los métodos estadísticos y los problemas de administración interna y de orden externo.

Tema 40.—Métodos estadísticos.—Censos y muestreo.—Encuestas.—Técnica de la entrevista.

Tema 41. Medidas de posición; medidas de dispersión.—Indíces de dispersión.

Tema 42. Medidas de asimetría.—La interpolación.—Ajuste.

Tema 43. Correlaciones.—Series cronológicas.—Números índices.

Tema 44. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad. Distribuciones de probabilidad.—Conceptos básicos.—Ideas generales sobre distribución binomial y de la distribución normal.

Tema 45.—Recogida de datos de las estadísticas sociales.—Análisis de la población activa.—Estructura de los grupos profesionales.—Centro de grupos profesionales.—Los censos provinciales de población laboral.—Los censos nacionales.

Tema 46. Estadística de salarios.—Estadística de accidentes de trabajo.—Indíces de frecuencia y gravedad.—Estadísticas sobre empleo y paro.—Estadística de cotizantes a la Seguridad Social.—Ideas generales sobre la clasificación nacional de profesiones.—Ideas generales sobre clasificación de actividades económicas.

Tema 47. La mecanización de la contabilidad y de la estadística.—Estudio de los distintos niveles de mecanización.

#### APARTADO III.—ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaría.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Organización de la Dirección General de la Seguridad Social.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 2. Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.—Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Español de Emigración.

Tema 3. Mutuaciones Laborales.—Naturaleza jurídica.—El Servicio de Mutuaciones Laborales: su estructura y competencia.—Órganos Rectores.—Caja de Compensación y Reaseguro.—Entidades de Previsión Social.

Tema 4. La Organización Sindical: su estructura y funciones. Alcance de su carácter representativo en los Organos de gobierno de la Seguridad Social.—Colaboración en la gestión.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión.—Su Creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su Consejo de Administración, Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 6. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.—Servicios Centrales.

Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones; de las Delegaciones Provinciales y de las Agencias Urbanas y Comarcales.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): La Intervención de Empresas: Organización, funciones y competencia.

Tema 9. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Inspección de Servicios Sanitarios: Organización y funciones.—

Instituciones Sanitarias.—Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 10. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal aprobado por el Consejo de Administración en 12 de junio de 1940 hasta el Estatuto vigente.

Tema 11. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 12. Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones Administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema 13. Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—Disposiciones transitorias.

Tema 14. Régimen jurídico del personal sanitario superior, personal sanitario auxiliar y personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

#### APARTADO IV.—DERECHO DEL TRABAJO

Tema 1. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes Internacionales.—La Organización Internacional de Trabajo; Convenios y recomendaciones.—Derecho internacional privado del trabajo; la territorialidad y sus limitaciones.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Leyes Fundamentales; Fuero del Trabajo, otras Leyes Fundamentales.—La Ley.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.—Los Reglamentos.

Tema 3. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—Caracteres y naturaleza jurídica.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 4. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El convenio colectivo; concepto y naturaleza.—Las partes del convenio.—La elaboración del convenio colectivo.—La aprobación del convenio. Contenido del convenio.—Las normas de obligado cumplimiento. El Reglamento de Régimen Interior.

Tema 5. Aplicación del Derecho del Trabajo; sucesión de normas y principio de condición más beneficiosa.—Principio de irrenunciabilidad.—La interposición del derecho del trabajo; principios pro operario.—La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 6. El contrato de trabajo.—Objeto y causa del contrato.—El trabajo y la persona del trabajador.—Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Sujetos.—La persona natural como trabajador.—Trabajadores manuales e intelectuales.—«Altos cargos».—Funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.

Tema 8. El contrato de trabajo.—Contratos de grupo; naturaleza jurídica; el auxiliar asociado; el trabajo en común.—Grupos de trabajadores y jefe de grupo.—Contratistas de trabajadores y cesión de trabajadores.

Tema 9. El contrato de trabajo.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad.—El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 10. El contrato de trabajo.—Trabajo de mujeres, prohibiciones legales y sus efectos.—Regulación del trabajo femenino.—Trabajo de menores; prohibiciones y regulación.—Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema 11. Contrato de trabajo.—El trabajo a domicilio.—Concepto y naturaleza jurídica.—Regulación del trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias.—Pesca a la parte.—Representantes de comercio.

Tema 12. El contrato de trabajo.—Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario personal y natural.—El empresario persona jurídica.—La empresa.—Noción jurídica y caracteres.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Instituciones de participación en las Empresas.—Las comisiones de empresa.—Los jurados de empresa; ámbito, estructura, funciones y funcionamiento de los jurados.

Tema 14. El contrato de trabajo.—La co-gestión.—Representación del personal en los consejos de administración, ámbito, estructura y funciones.

Tema 15. El contrato de trabajo.—Nacimiento.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 16. El contrato de trabajo.—Prestaciones.—Prestaciones del trabajador.—El lugar de la prestación.—Normas sobre seguridad e higiene del trabajo.—Prescripciones generales y particulares.—Normas sustantivas y normas sancionadoras.

Tema 17. El contrato de trabajo.—Los servicios médicos de empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de empresa.

Tema 18. El contrato de trabajo.—El tiempo de la prestación.—Clase de contrato según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.

Tema 19. El contrato de trabajo.—La jornada.—Jornada normal; excepciones.—Jornadas reducidas.—Jornadas especiales.—Horas extraordinarias.

Tema 20. El contrato de trabajo.—Descanso semanal.—Obligatoriedad del descanso.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Fiestas recuperables y no recuperables.—Calendarios laborales.—Las vacaciones anuales, obligatoriedad y retribución.

Tema 21. El contrato de trabajo.—El modo de la prestación.—El deber de diligencia.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 22. El contrato de trabajo.—El deber de fidelidad; concepto y naturaleza.—Derivaciones del deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 23. El contrato de trabajo.—Prestaciones del empresario.—El salario; ordenación.—Salario y «renta de trabajo».—Clases de salario; por unidad de tiempo, por unidad de obra y mixtos.—Tareas.—Salario en metálico y en especie.—Limitaciones y reglas sobre el salario en especie.

Tema 24. El contrato de trabajo.—El salario mínimo.—Concepto y regulación.—Salario mínimo interprofesional.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fijados individualmente.—Lugar, tiempo y forma del salario.

Tema 25. El contrato de trabajo.—Gratificaciones y plusones varios.—Escalas móviles de salarios.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 26. El contrato de trabajo.—El poder de dirección; concepto, manifestaciones y limitaciones.—El poder disciplinario.—Concepto y caracteres; faltas y sanciones laborales y procedimiento sancionador.

Tema 27. El contrato de trabajo.—El deber de protección; concepto y manifestaciones.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por acto del trabajador.

Tema 28. El contrato de trabajo.—Continuidad del contrato. Continuidad de la empresa; subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.

Tema 29. El contrato de trabajo.—Suspensiones; incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excepciones.

Tema 30. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto de despido.—Causalidad del despido.

Tema 31. El contrato de trabajo.—Extinción.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 32. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.—Examen de las causas del despido.

Tema 33. El contrato de trabajo.—Extinción.—La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido.—La imputabilidad del incumplimiento.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 34. El contrato de trabajo.—Extinción.—El acto del despido disciplinario ordinario; forma, lugar y tiempo.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.

Tema 35. El contrato de trabajo.—Extinción.—Por decisión del trabajador; posibles caracteres y causas de extinción.—El acto de extinción; resolución expresa y abandono.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 36. El contrato de trabajo.—Extinción.—Otras causas. La voluntad concurrente de las partes; término y conclusión resolutorios; mutuo disenso.—Extinción de las partes.

Tema 37. El contrato de trabajo.—Extinción.—Efectos.—Indemnizaciones por extinción; supuestos excluidos.—Indemnizaciones en favor del trabajador.—Indemnizaciones en favor del empresario.

Tema 38. El contrato de trabajo.—Decadencia de derechos.—Prescripción.—Caducidad.

Tema 39. La formación profesional.—El contrato de aprendizaje; concepto, naturaleza jurídica, partes, forma, contenido y extinción.—Formación en instituciones especializadas.—Formación profesional intensiva y acelerada.

Tema 40. Los conflictos colectivos de trabajo; su concepto y clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal y de la huelga.—Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 41. La intervención del Estado en esta materia: Intervención administrativa.—La Inspección de Trabajo; su organización, funciones, sanciones y recursos.—Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 42. La intervención jurisdiccional del Estado: Las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El procedimiento laboral: sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley.



Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico Escala Interventores de Empresa del Instituto Nacional de Previsión

#### SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto general de Riesgo. La cobertura: El ahorro y el Seguro Privado. Del Seguro Social al Sistema de Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como Derecho del Trabajador. Tendencias Universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del Sistema.

Tema 3. Sistema Español de Seguridad Social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los textos-articulados.

Tema 4. Régimen Económico-Administrativo.—Los Presupuestos generales de gestión.—Coste de los Servicios Comunes. Régimen Económico-Financiero.—Subvenciones del Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 5. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que informan.—Organismos Internacionales de Seguridad Social.—Convenios Internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 6. Colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Tema 7. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Situación asimilada al alta.

Tema 8. La cotización en el Régimen General en período voluntario.—Bases de cotización y Porcentajes de los tipos vigentes. Cuota Sindical.—La recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargo, prescripción y caducidad.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas.

Tema 9. La cotización en el Régimen General (continuación): Vía ejecutiva.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Apremios.—Competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Embargo de bienes y oposiciones al embargo.—Subasta de bienes.—Faltas y sanciones: de los Empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 10. La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo.—Régimen jurídico de las prestaciones.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad.

Tema 11. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General: Mejora por aumento de las bases de cotización.—Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicionales.

Tema 12. Asistencia sanitaria. Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral; por maternidad; domiciliaria; ambulatoria; de urgencia; en régimen de internamiento; farmacéutica; participación de los beneficiarios en el pago de medicamentos. Asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social y a los emigrantes en el extranjero y a los familiares de los mismos que residen en España.

Tema 13. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad laboral transitoria por maternidad y por enfermedad profesional.

Tema 14. Las prestaciones por muerte y supervivencia: disposiciones generales.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad.—Subsidio temporal de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 15. Las prestaciones del desempleo: concepto y clases.—Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—Entidad Gestora.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la Autoridad Laboral y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical.—Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de Gestión.

Tema 16. Las prestaciones de Asistencia Social en Régimen General de la Seguridad Social: normas generales, beneficiarios.—Asistencia Social dispensada por el I. N. P.—Asistencia Social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 17. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 18. Las prestaciones de invalidez: sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente: grados de invalidez.—Prestaciones económicas: sus clases y cuantías.

Tema 19. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centros de empleo protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de promoción social.—Gestión.

Tema 20. Asistencia a los subnormales.—Régimen legal vigente.—Calificación y prestaciones.

Tema 21. Las prestaciones recuperadoras: recuperación profesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 22. Comisiones técnicas calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 23. Accidentes de trabajo: conceptos básicos y fines. Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 24.—Accidentes de trabajo (continuación): Normas de colaboración de las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales. El Fondo de garantía.—El reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

Tema 25. Accidentes de trabajo: Prestaciones sanitarias, incapacidades, indemnizaciones.—Rehabilitación y recuperación.

Tema 26. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.—Sus funciones y competencia.—Sistema financiero.—Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 27. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra Social de Grandes Invalidos y de Huérfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 28. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Consejo Superior.—Ordenanza General: Ambito de aplicación; facultades del Ministerio de Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo; Consejos Territoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 29. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Obligaciones empresariales.—Comités de seguridad e higiene.—Vigilantes de seguridad.—Obligaciones y derechos de personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 30. Seguridad e Higiene en el trabajo.—Condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 31. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal.—Antecedentes.—Subsidio familiar.—Familias numerosas.—Clases y cuantías de las prestaciones.—Prestaciones derivadas del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago periódico y pago único: beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de estas prestaciones.

Tema 32. La Seguridad Social en la Agricultura.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 33. La Seguridad Social en la Agricultura (continuación): Organos de Gobierno nacionales, provinciales y locales: constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 34. El régimen especial de los estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 35. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar. Régimen legal, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 36. Los Seguros Voluntarios gestionados por el I. N. P. Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Prestamos.—La mutualidad de la Previsión.

Tema 37. Régimen especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción y procedimiento.—Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.—Descripción y procedimiento.

Tema 38. Régimen especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen legal de Escritores de Libros.—Descripción y procedimiento.

Tema 39. Régimen especial de la Minería del Carbón.—Descripción y procedimiento.—Régimen especial de los Representantes de Comercio.—Descripción y procedimiento.

Tema 40. Régimen especial de Trabajadores del Mar.—Descripción y procedimiento.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.—Descripción y procedimiento.

Tema 41. Sistemas especiales de Frutos Cítricos; de Empaquetado de Frutos Canarios; de Conservas Vegetales; del Cañamo y de la Resina.—Descripción y procedimiento.